

Programa de Fomento de la Docencia Internacional (Co-teaching) 2019-2020

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León con la intención de fomentar la proyección internacional del profesorado de nuestra universidad, compartir métodos y experiencias docentes y favorecer el proceso de internacionalización en casa del alumnado de nuestra institución, pone en marcha el presente programa de fomento de la docencia internacional.

Este programa se basa en la colaboración y el desarrollo de docencia entre docentes de la Universidad de León y sus pares de otras universidades socias. El programa se basa en el diseño de manera conjunta, entre un docente de la ULe y un docente de su misma especialidad de otra universidad, de los contenidos de una asignatura concreta. Esta propuesta conjunta quedará reflejada en la Guía Docente de la asignatura. Posteriormente, el profesor de la universidad extranjera desarrollará en la Universidad de León, junto con el docente de la Universidad de León, en el grupo de la Universidad de León los contenidos preparados para esta materia durante, al menos, una semana (un mínimo de 8 horas) y como máximo durante un mes. Por otra parte, el profesor de la ULe, desarrollará en la universidad socia, junto con el docente de esa universidad los contenidos preparados para esta materia durante al menos, una semana (un mínimo de 8 horas) y como máximo durante un mes.

La financiación de este programa será imputada con cargo a la partida 18.02.13 322D.2.01 485.09 (hasta un máximo de 20.000€) o 18.02.13 322D.2.01 485.00 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, dependiendo del país y se realizarán convocatorias anuales del mismo.

1. Objetivos

- Fomentar la movilidad y cooperación internacional.
- Favorecer el intercambio de prácticas docentes en contextos internacionales.
- Afianzar o crear relaciones de cooperación entre las universidades.
- Desarrollar competencias interculturales e internacionales del alumnado.
- Facilitar la colaboración científica entre docentes e instituciones que puedan derivar en publicaciones, participación en conferencias internacionales, etc.
- Fomentar la colaboración en proyectos conjuntos.
- Mejorar las competencias lingüísticas del alumnado y profesorado.

2. Condiciones

- La institución de origen del docente dotará a su profesorado con una bolsa de viaje que sufrague en su totalidad, o en parte, los gastos derivados del viaje de ida y vuelta, y la contratación de un seguro médico durante el período de desarrollo de la docencia.
- La institución de acogida dotará al docente que se desplaza a su institución del alojamiento o manutención, o una bolsa que cubra estos gastos durante, al menos, una semana en la ciudad de destino para poder desarrollar la docencia establecida y que quedará reflejado en el convenio específico firmado entre ambas instituciones previo al inicio de las actividades del programa.

Nota: De forma justificada se podrían realizar los ajustes necesarios. La cantidad económica de la bolsa para el viaje de ida y vuelta y del seguro médico que financiará la Universidad de León a sus docentes se corresponderá con las cuantías indicadas dentro del programa Erasmus + (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es). Por su parte, las condiciones de alojamiento y manutención propuestas por cada institución deberán ser presentadas previamente y aceptadas tanto por el profesorado participante como por la institución de origen del mismo (Vicerrectorado u órgano competente de la otra universidad).

3. Características del Programa

Los participantes deberán desarrollar en las universidades de acogida las actividades establecidas en su plan de trabajo, que incluirán, al menos:

- Colaboración docente de al menos una semana, un mínimo de 8 horas, sobre una temática de una asignatura coincidente en los catálogos actuales de las universidades participantes.
- Inclusión de este programa y colaboración en las guías docentes, programas o mallas curriculares de ambas materias.
- Diseño de actividades e instrumentos, con la inclusión de una actividad evaluable sobre los contenidos impartidos por el profesor visitante.

El plan de trabajo, además de la docencia, podrá incluir también actividades complementarias como:

- Impartir una charla de su área de conocimiento.
- Impartir una charla de promoción sobre la universidad de origen.
- Trabajo en propuestas de proyectos conjuntos en áreas de interés de ambas instituciones.

4. Documentación

- Formar parte de la nómina de PDI de la ULe **a tiempo completo**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Presentar carta de apoyo acreditando el permiso del Decano o el Director del Centro de Origen.
- Disponer de una carta de aceptación institucional por parte de la universidad socia en la que asuma los compromisos establecidos en este programa.
- Presentar un plan de trabajo que recoja los contenidos a desarrollar así como los criterios e instrumentos de evaluación que se van a establecer.
- Hablar con fluidez inglés o el idioma vehicular del país de destino.
- Disponibilidad para viajar en el periodo acordado.

5. Duración

El período de estancia en cada universidad por parte del profesor visitante es de un mínimo de 5 días lectivos y un máximo de 30 días lectivos. Los días de viaje no se entenderán como días lectivos. Las movilizaciones deberán realizarse antes de la finalización del curso 2018-2019, es decir antes del 30 de septiembre de 2019.

Selección

Se conformará una comisión de selección que examinará las solicitudes recibidas y determinará la concesión de las ayudas mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo a un baremo que se recogerá en la convocatoria.

6. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Firmar el Convenio y aceptación de condiciones de participación en el programa antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida y entregar los justificantes requeridos.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Incluir en la guía docente de la asignatura implicada en el programa de la Universidad de León el programa Co-teaching y la actividad concreta a realizar, así como la evaluación de dicha actividad o instrumento utilizado. **Si la actividad se realiza durante el curso 2018-19, debido a la imposibilidad de poder indicar en la guía docente ya cerrada este extremo, no será obligatoria la inclusión en la misma de la movilidad, aunque si se deberá indicar el instrumento de valoración utilizado.** Pero para posteriores convocatorias será obligatorio su inclusión.
8. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
9. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
10. Realizar y pagar los trámites del visado.
11. Contratar el seguro médico que determine la ULe con cobertura durante todo el período de estancia en el país de destino. Adicionalmente la universidad de destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.
12. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
13. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
14. Dar consentimiento para que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pueda hacer uso de imágenes y testimonios sobre las clases impartidas en el programa con fines de publicidad y difusión del mismo.
15. Los profesores visitantes del programa tienen obligación de registrarse en esta [dirección](#).
16. Finalizada la movilidad, presentar en 15 días a partir de la finalización de la movilidad:
 - Certificado de estancia.
 - Presentar un informe explicando los resultados del trabajo en equipo, indicando los beneficios obtenidos gracias al programa
 - Rellenar una encuesta de satisfacción que permita ayudar a mejorar el programa.

- Copia del documento del permiso solicitado para la movilidad, firmado por el superior jerárquico responsable en materia de personal.
- Justificantes del viaje.
- Informe final
- Compromiso de participación en la difusión entre la comunidad universitaria de actividades relativas al programa de Co-teaching

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

7. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 15 de marzo de 2019.

8. Lugar de presentación

Las solicitudes serán presentadas dentro del plazo establecido rellenando el siguiente [formulario online](#).

9. Selección y adjudicación

9.1 Comisión de Selección

Se conformará una comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales
- Vocales:
 - Directora de Relaciones Internacionales.
 - Directora del Área de Proyección Internacional.
 - Jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.
- Secretario: 1 miembro de la Unidad de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:

- Vicerrector de Profesorado.
- La Vicerrectora de Actividad Académica.
- Técnico de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de un presidente y el secretario.

9.2 Baremo y criterios de valoración

- Docencia completa de asignaturas en inglés ofertadas para el curso 2018-19 y notificadas a la Oficina de Relaciones Internacionales, exceptuando el Grado de Filología Moderna: Inglés. (Máximo 8 puntos).
- Docencia completa de asignaturas en formato “English friendly” ofertadas para el curso 2018-19 y notificadas a la Oficina de Relaciones Internacionales. (4 puntos).
- Apoyo a la movilidad de estudiantes: PDI que realice tareas de coordinación o tutorización de estudiantes en el marco de la movilidad Erasmus+. Se tendrán en cuenta los dos últimos cursos. 2 puntos/curso (Máximo 4 puntos)
- Colaboración/Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULe. 1 punto/edición
- Haber acogido a personal docente de una entidad socia a través de este tipo de movilidad, computando para ello las movilizaciones recibidas en los tres últimos años académicos y registradas en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. 1 punto por movilidad (máximo 4 puntos)
- Conocimiento de idiomas según ANEXO IV. Máximo 10 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, propio o vehicular se valorará de manera sumativa hasta añadir un máximo de 4 puntos.
- Idioma de destino o vehicular.
 - C2: 6 puntos
 - C1: 5 puntos
 - B2: 4 puntos
 - B1: 3 puntos
- Otros idiomas.
 - C2: 4 puntos
 - C1: 3 puntos
 - B2: 2 puntos
 - B1: 1 puntos
 - A2: 0,5 puntos
- Renuncias: Excepto en casos debidamente justificados, se puntuará negativamente la no realización de una movilidad previamente aceptada. -4 puntos

9.3 Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación. Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

En el supuesto de empate, tendrán preferencia los profesores que impartan asignaturas completas en inglés que aparezcan en el catálogo de la ULE. Si tras aplicar las anteriores normas haya empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del que acredite pertenencia al cuerpo, escala o estamento de menor categoría, y de continuar el empate tendría preferencia el solicitante que tuviese más antigüedad en esa categoría.

La Comisión puede dejar vacantes, si las solicitudes presentadas no se adaptan a los requisitos exigidos. No se asignarán dos movilidades al mismo profesor en esta convocatoria.

9.4 Resolución

Una vez revisadas las solicitudes recibidas se publicará en la página web de la Universidad de León un listado de las solicitudes admitidas y excluidas. Se indicará el motivo de exclusión, teniendo el candidato un plazo de 10 días naturales para su subsanación.

Transcurrido este plazo, se valorarán por el Comité de Selección las solicitudes admitidas y se elaborará una propuesta de resolución provisional, así como un listado de reserva ordenado por las puntuaciones obtenidas, que será publicada en la página web de la Universidad de León.

Los solicitantes podrán interponer alegaciones a esta resolución provisional, ante la Comisión de Selección, en los 7 días naturales siguientes a la publicación en la web. La documentación para la subsanación de errores y las reclamaciones se podrán presentar en los lugares recogidos en el apartado 9 de esta convocatoria. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el Comité de Selección, la propuesta se tornará como resolución definitiva, publicándose en la página web de la Universidad de León.

9.5 Aceptación o Renuncia

Publicada la Resolución Definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida, que se hará por correo electrónico a internacional@unileon.es dentro del plazo establecido.

Se entenderá que los beneficiarios que no notifiquen la aceptación o renuncia de la ayuda concedida en el plazo establecido renuncian a la plaza y serán penalizados en caso de ausencia de justificación, no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este programa.

En caso de renuncia la ayuda pasará a ser asignada al primer suplente de la lista de reserva que tendrá que ejecutar el mismo procedimiento de aceptación o renuncia.

10. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el profesorado quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la universidad así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Disposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 1 de marzo de 2019

Fdo.: D. Roberto Baelo Álvarez*
Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016)*



ANEXO I: Destinos

KA103: Cualquier universidad europea que tenga Carta Erasmus+ en vigor.

KA107: Enlace a pdf con destinos y universidades.

ANEXO II: Solicitud

Mobility Agreement

Staff Mobility For Teaching

The staff member

Last name (s)		First name (s)	
ID Card/DNI/NIE		Department/unit	
Nationality ¹		Sex [M/F]	
E-mail		Phone number	
Seniority ²		Category	
Area of expertise			

The Sending Institution

University name	UNIVERSIDAD DE LEÓN		
Erasmus code ³	E LEON01	Faculty/Department	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Address	Unidad de Relaciones Internacionales Edificio de Servicios s/n Campus de Vegazana E- 24007-LEÓN	Country/ Country code ⁵	ES
Contact person name and position	Roberto Baelo Álvarez Vicerrector	Contact person e-mail / phone	Internacional@unileon.es Tel. : + 34 987 291650/1656
Type of enterprise: NACE code ⁴ (if applicable)	P	Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input checked="" type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

University name			
Erasmus code ³		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise: NACE code ⁴ (if applicable)		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees



The Incoming Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
ID Card/DNI/NIE		Department/unit	
Nationality ¹		Sex [M/F]	
E-mail		Phone number	
Seniority ²		Category	
Area of expertise			

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED TEACHING ACTIVITY AT THE RECEIVING INSTITUTION:

Subject:

Degree:

Level:

Semester:

Planned period of the teaching activity: from till

Number of students benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. PROPOSED TEACHING ACTIVITY AT THE SENDING INSTITUTION:

Subject:

Degree:

Level:

Semester:

Planned period of the teaching activity: from till

Number of students benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):



Content of the teaching programme:

Empty box for content of the teaching programme.

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

Empty box for expected outcomes and impact.

III. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁶ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution

Name of the responsible person: ROBERTO BAELO ÁLVAREZ

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:



The incoming staff member

Name:

Signature:

Date:

¹ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁴ The top-level **NACE sector codes** are available at

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_REV2&StrLanguageCode=EN

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III: Dotación de las ayudas según el país

- KA103 -

1. Viaje – Contribución a los costes de viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa

País de destino	Personal de países del programa
	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90

- KA107 -**1. Viaje – Contribución a los costes de viaje**

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

2. Apoyo individual

Movilidad de personal procedente de países del programa hacia países asociados

Importe por día en EUR	180
-------------------------------	-----

ANEXO IV

El conocimiento del idioma del país de destino o de un idioma vehicular constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. El nivel de lengua exigido es un requisito imprescindible fijado por las universidades de destino y que puede consultarse en el Anexo II de esta convocatoria.

La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de la aportación de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCER) que se sintetizan en la siguiente tabla. En caso de disponer de una certificación no recogida en la presente tabla, puede consultar y ampliar información sobre los certificados y niveles acreditados en la web de la CRUE.

[Enlace a tabla de certificaciones de idiomas oficiales](#)

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylintaso 5	- Ylintaso 6	- Ylintaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		- Pistopoiitikó Ellinomáthias I	- Pistopoiitikó Ellinomáthias II	- Pistopoiitikó Ellinomáthias III	- Pistopoiitikó Ellinomáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-7 - TrackTest C1	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV

	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95	- TOEFL iBT 95-12014 - TOEIC 945 - 990 (L&R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		leueschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

Abreviaturas:

ÖSD: Österreichisches Sprach Diplom Deutsch
 ZD: Zertifikat Deutsch
 ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf
 ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung
 GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom
 ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung
 KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom
 DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera
 DELF: Diplôme d'Études en Langue Française
 DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française
 DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana
 CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana
 DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana
 DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana
 ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch
 DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch
 PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid
 PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid
 NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen
 PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid
 PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid

CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira
 DEPLE: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira
 DIPLE: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira
 DAPLE: Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira
 DUPLE: Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira
 TORFL: Test of Russian as a Foreign Language
 TISUS: Test in Swedish for University Studies